



Bogotá, 11 de noviembre de 2020

Señora

María Fernanda carrillo

Directora Jurídica y Administrativa

Ciudad

ASUNTO: EVALUACION REQUISITOS MINIMOS FINANCIEROS CONCURSO PUBLICO No. 005 DE 2020

De manera atenta remitimos el resultado de la verificación de los requerimientos mínimos exigidos, realizada a las propuestas remitidas por los oferentes que aplicaron al concurso público No. 005 de 2020

La verificación realizada por el área financiera se efectuó de acuerdo con lo señalado en las reglas de participación del concurso público, y tiene como finalidad determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos financieros previstos en dicha invitación. Para tal fin se verifica que la información financiera presentada por los oferentes sea la mínima requerida en la invitación.


Se hizo la evaluación financiera con base en los indicadores financieros preestablecidos en las reglas de participación, que fueron objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

En el informe de evaluación financiera adjunto, se presentan la verificación de cumplimiento de requisitos financieros mínimos y la verificación de la documentación financiera requerida en las ofertas.

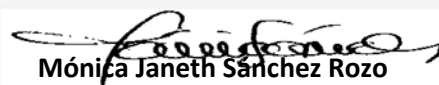
| CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2020 | | |
|----------------------------------|---|--|
| PROPONENTE | Requisitos financieros (indicadores) | Verificación documentación financiera requerida |
| NYL ELECTRONICA SA | CUMPLE | NO CUMPLE NO ANEXA: <ul style="list-style-type: none">RUT. Se solicita subsanar allegando el documento faltante |
| GEARCOMMS SAS | NO CUMPLE Capacidad organizacional. Rentabilidad sobre el patrimonio. El indicador solicitado en las reglas de participación es "> o = 5%", de acuerdo con la información financiera presentada por el proponente su indicador -4%. No cumple Rentabilidad sobre el activo. El indicador solicitado en las reglas de participación es "> o = 3%", de acuerdo con la información financiera presentada por el proponente su indicador es -3%. No cumple | CUMPLE |

| | | |
|---|--|--|
| <p>ERA ELECTONICA SA</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> Los estados financieros no incluyen la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar en los estados financieros dictaminados por el revisor fiscal, de acuerdo con el Art. 38 de la Ley 222 de 1995. Se solicita subsanar allegando los estados financieros cumpliendo con lo exigido por la citada ley. No anexa RUT. Se solicita subsanar allegando el documento. |
| <p>COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA SA</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>NO ANEXA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros. certificado de antecedentes disciplinarios ni tarjeta profesional de la contadora Carmen Pinilla. Declaración de renta del año gravable 2019 <p>Se solicita subsanar, allegando los documentos faltantes</p> |
| <p>IRADIO</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>Al no anexar los Estados Financieros no es posible verificar los indicadores del proponente</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>NO ANEXA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique). Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros. Dictamen de revisoría fiscal Revelaciones a los Estados Financieros Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional. Declaración de renta del año gravable 2019. RUT <p>Se solicita subsanar, allegando los documentos faltantes</p> |

Cordial saludo,



Gustavo Alberto Delgado Bautista
 Coordinador de Presupuesto y Contabilidad
 CC. Ixayana Ramírez – Abogada



Mónica Janeth Sánchez Roza
 Soporte Presupuesto y Contabilidad